MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 107

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
20 ABR 1977
Exp. Nº 2.115.-
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 107.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 14 de 1977.-

VISTO: la Ordenanza nº 41/76, de fecha 15 de Octubre de 1976, la que por su artículo 33º inciso m) fija como calle de Estacionamiento - Pagado, la calle Buenos Aires, desde Crisóstomo Alvarez a Las Piedras; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tránsito, estima que por dicha arteria es necesario prohibir todo tipo de estacionamiento, dado que al gran volúmen de circulación se suma en la actualidad el recorrido de algunas líneas del transporte urbano de pasajeros, lo que ha creado graves problemas de circulación y estacionamiento;

Que ante la urgente necesidad de implantar las medidas tendientes a asegurar la normalización del tránsito en las arterias mencionadas en el tramo que se indica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4.646 de fecha 24 de diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Derógase el inciso m) del artículo 33º de la Ordenanza nº 41/76, de fecha 15/10/76, por el que se establece como de Estacionamiento Pagado, la calle Buenos Aires desde Crisóstomo Alvarez a Las - Piedras.-

Artículo 2º.-Prohíbese el estacionamiento de toda clase de vehículos en calle Buenos Aires desde Crisóstomo Alvarez a Las Piedras, las 24 horas de todos los días.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

V.O.R

ADRIAN PATRICIO NIRICH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO